

PLAN DE CONVIVENCIA

**CEIP MARÍA
MORENO**

**VILLANUEVA DE
CÓRDOBA**



PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR

ÍNDICE

- 1.- INTRODUCCIÓN**
 - 2.- DIAGNÓSTICO**
 - 3.- OBJETIVOS**
 - 4.- NORMAS DE CONVIVENCIA**
 - 5.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA**
 - 6.- PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA**
 - 7.- MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS**
 - 7.1.- MEDIACIÓN**
 - 8.- DELEGADOS Y DELEGADAS DE PADRES Y MADRES**
 - 9.- NECESIDADES DE FORMACIÓN**
 - 10.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**
 - 10.1.- ACTUACIONES CONJUNTAS EQUIPOS DOCENTES Y ORIENTADOR.**
 - 10.2.- PARTICIPACIÓN EN LA RED ESCUELA ESPACIO DE PAZ**
 - 11.- COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES**
 - 12.- RECOGIDA DE INCIDENCIAS**
 - 13.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN**
-

1- INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Convivencia del CEIP “María Moreno”, de Villanueva de Córdoba, se basa en la siguiente normativa reguladora:

- **Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.**

Entre otros aspectos regula la inclusión del plan de convivencia en el proyecto educativo del centro, determinados aspectos del funcionamiento del aula de convivencia en educación primaria, la actualización de las normas de convivencia y el procedimiento para la imposición de correcciones y medidas disciplinarias

- **Orden de 28 de abril de 2015**, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, **por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.**
- **Orden de 20 de junio de 2011** regula el procedimiento para la elaboración del plan de convivencia de los centros educativos y establece los protocolos de actuación ante situaciones de Acoso escolar, Maltrato infantil, Violencia de género en el ámbito educativo y Agresión hacia el profesorado o el personal no docente
- **Resolución de 26-9-2007** de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación por la que se acuerda dar publicidad a los protocolos de actuación que deben seguir los centros educativos ante supuestos de acoso escolar, agresión hacia el profesorado o el personal de administración y servicios, o maltrato infantil.

El enfoque de la convivencia en el Centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, de unos buenos cauces de comunicación y de la prevención de problemas de conducta. Para ello se han elaborado unas reglas de buena convivencia y una normativa, que deben regular el funcionamiento del Colegio.

La respuesta educativa del equipo directivo y el profesorado en el Centro es la de promover la actitud de participación del alumnado a través de los cauces que ofrece el Reglamento de Organización y Funcionamiento (R.O.F.) y el Proyecto Educativo del Centro mediante el diálogo, el respeto y la comunicación para solucionar cualquier conflicto.

No queremos limitar la convivencia a elementos organizativos sino también, y sobre

todo, desarrollar contenidos que contribuyan a la formación del alumnado. Entendemos la convivencia y la participación como parte del aprendizaje. No consideramos la convivencia como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como uno de los objetivos de la educación. Para conseguir una buena convivencia en el Centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas. Además, pretendemos desarrollar en los alumnos una serie de valores y habilidades de comunicación y de relación social.

Aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos.

Las actitudes que habrá que fomentar y la organización del Centro en materia de convivencia deberán basarse en las Normas de Convivencia, que se procurarán revisar y actualizar cada curso escolar.

Se abordará a lo largo del curso cualquier incidencia que altere la convivencia en el Centro tanto con el alumnado implicado como con su familia, si procede.

Nos proponemos fomentar los valores democráticos para la convivencia: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta, la generosidad, la empatía, etc., en todas las etapas.

2.- DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

2.1.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO.

• UBICACIÓN DEL CENTRO.

El CEIP María Moreno está situado al norte de la provincia de Córdoba, en Villanueva de Córdoba, que es una de las localidades de la comarca del Valle de los Pedroches.

Se encuentra próximo a las instalaciones deportivas del pueblo: polideportivo, campo de fútbol y piscina, que le sirven para desarrollar algunas de sus actividades.

• RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS

El centro cuenta con tres edificios y un gran patio en el que se incluyen 2 pistas, una de ellas techada y un patio de arena para los alumnos de infantil, en la parte de atrás, con salida a la calle Castillejos hay un segundo patio de pequeña extensión donde se encuentra la entrada a los servicios, a la cocina y al gimnasio.

PRIMER EDIFICIO.

Tiene el acceso por la calle Angosta, en él se encuentra, en la planta baja la biblioteca, zona de fotocopidora, despachos de dirección y secretaria, sala de profesores, sala de reuniones del AMPA, servicios y almacenes.

En la parte superior se encuentran las clases de 3º y 4º, tutorías, aula de informática, así como un aula vacía.

SEGUNDO EDIFICIO

En la planta baja se encuentran las aulas de infantil de 3 años y 4 años, aula de PT, aula matinal, dos aulas de educación especial, aula de A.L. y aula de audiovisuales. También se dispone de un ascensor en uso, cuarto de calderas, aseos y un espacio abierto para el desarrollo de actividades generales del centro.

En la planta alta se encuentran las aulas de infantil de 5 años, y las de 1º, 2º, 5º, 6º, el aula de inglés, la de música, varias tutorías y servicios.

TERCER EDIFICIO

Se encuentra en el patio, tiene dos zonas: una dedicada al servicio del comedor (cocina, almacenes, servicio del personal de cocina y comedor), en la otra, hay un almacén reformado como aula de psicomotricidad y servicios.

El Centro tiene comedor de gestión directa con una capacidad para 85 alumnos/as

El transporte escolar funciona prestando dos servicios distintos, uno para los alumnos cuyos padres trabajan habitualmente en el campo y cuyo uso se incrementa durante el periodo de aceituna y otro servicio dentro del pueblo, para el alumnado con discapacidad que asiste al aula de Educación Especial.

RECURSOS HUMANOS

Cuenta en su plantilla con un total de 20 profesores/as, además de tres profesoras de PT y un profesor AL que compartimos con los centros educativos Virgen de Luna de nuestra localidad y Federico García Lorca de Conquista. También contamos con 3 cocineros/as, una monitora de comedor y dos PTIS que atienden al aula específica.

El estado de conservación del centro es bueno y apto para las enseñanzas que imparte. Todas las aulas, tanto de Ed. Primaria como de Infantil poseen ordenador y pizarra digital.

• CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DE LAS FAMILIAS.

Son familias de una situación socioeconómica media, aproximadamente el 50% de las familias trabajan los dos progenitores, de ahí la necesidad de hacer uso de los servicios que proporciona el centro: aula matinal, comedor y transporte escolar.

Participan en las actividades que propone el centro en su conjunto, también a través del AMPA y del Consejo Escolar.

Los padres, en general, muestran interés por la educación de sus hijo/as. Esto se manifiesta en la colaboración con el Centro cuando éste la requiere para cualquier actividad o comunicación en relación a la marcha escolar y educativa de sus hijos.

El nivel académico de las familias, predomina el de estudios medios, aunque cada año aumentan más las familias en las que alguno de sus miembros tiene estudios universitarios.

• CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO.

El alumnado perteneciente a este centro reside en la misma localidad, aunque varios alumnos viven en el campo por lo que hacen uso del transporte escolar.

El nivel académico es adecuado, se atiende al alumnado de acuerdo con sus capacidades, sobre todo los diagnosticados como NEAE, y alumnos con dificultades de aprendizaje, favoreciendo la inclusión educativa a través de una correcta atención a la diversidad.

La mayoría de las clases presentan una ratio media de 25 alumnos.

El Centro no tiene zona de influencia por lo tanto el alumnado procede de cualquier parte de la localidad.

Todo el alumnado tiene nacionalidad española y profesan la religión católica en su mayoría, no habiendo otras religiones.

El absentismo es muy bajo y de forma excepcional, en alguna familia.

• RELACIONES MAESTRO/A-ALUMNADO

Hay que destacar la ausencia de enfrentamientos alumno-profesor, la buena valoración de la convivencia entre alumnado-maestro, y la buena motivación de los alumnos en general.

• RELACIÓN ALUMNADO

Los alumnos no consideran que haya situaciones preocupantes ni problemas importantes dentro del Centro. Y expresan que se sienten a gusto en el centro en las valoraciones realizadas.

Están concienciados de la importancia de su participación a través de los alumnos mediadores y patrullas verdes y de las actividades que se realizan en los Patios Dinámicos para solucionar los conflictos, sobre todo los que se crean en el recreo. El tiempo de recreo es uno de los momentos de mayor intervención en nuestro centro a través del programa Patios y Parques Dinámicos, llevando a cabo recreo inclusivo y siendo referentes de buenas prácticas en los últimos años.

• RELACIÓN ENTRE LOS PROFESIONALES DEL CENTRO.

Como punto positivo encontramos la ausencia de agresiones al profesorado de este Centro y la buena relación y colaboración entre compañeros/as.

El profesorado de nueva acogida es informado en el primer claustro del centro con el apoyo digital de toda la documentación del centro y a lo largo del curso en todas las situaciones concretas que aparecen.

INFORME DE RESULTADOS DE INDICADORES DE PERCEPCIÓN

La medición de la satisfacción del profesorado con el centro educativo en el que desarrolla su labor docente, se ha realizado a partir de la tabulación de cuestionarios auto administrados, en los que se ha utilizado una escala de valoración de 0 a 10 entendiendo el 10 como la excelencia. Las consideraciones finales son de gran interés para implementar medidas que mejoren el conocimiento y la satisfacción del profesorado con el servicio educativo.

Resultado a nivel de centro:

Indicadores	Medición
INDICADOR 1. Satisfacción del profesorado con la imagen que ofrece el centro al exterior	81,14%
INDICADOR 2. Satisfacción del profesorado con el rendimiento educativo	85,22%
INDICADOR 3. Satisfacción del profesorado con la organización y funcionamiento del centro	85.11%
INDICADOR 4. Satisfacción del profesorado con el clima y la convivencia.	89,47%
INDICADOR 5. Satisfacción del profesorado con el desarrollo de la acción tutorial	85,00%
INDICADOR 6. Valoración del profesorado sobre el liderazgo del equipo directivo	87,17%
INDICADOR 7. Valoración del profesorado sobre el liderazgo de las personas que ejercen funciones de coordinación.	87.50%
INDICADOR 8. Valoración del profesorado sobre la participación en el funcionamiento del centro.	91.33%
INDICADOR 9. Valoración que realiza el profesorado de la eficacia en la transmisión de las comunicaciones.	86.00%
INDICADOR 10. Valoración que realiza el profesorado de la respuesta obtenida en el tratamiento de las quejas.	88,33%

• RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y OTRAS INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

El Centro cuenta con un Plan de Apertura, comedor y actividades extraescolares que permiten a las familias conciliar la vida laboral.

El grado de participación de las familias es bastante alto, y consiste en la participación en el Consejo Escolar del Centro, en la participación en las tutorías convocadas por los tutores/as o reclamadas por los mismos y participación en las actividades propuestas por el profesorado. Las familias tienen varios cauces para la relación con los tutores/as.

Los tutores no sólo proporcionan información a los padres y madres, sino que están a su disposición para lo que estos/as necesiten. También los profesores/as que no son tutores/as reciben a los padres/madres para valorar la marcha académica de sus hijos en una determinada asignatura.

Cuando algún padre o madre lo requiere, el equipo directivo del centro también los recibe para ofrecerle su asesoramiento o colaboración.

La medición de la satisfacción de las familias con el centro educativo se ha realizado a partir de la tabulación de cuestionarios auto administrados, en los que se ha utilizado una escala de valoración de 0 a 10 entendiendo el 10 como la excelencia. Las consideraciones finales son de gran interés para implementar medidas que mejoren el conocimiento y la satisfacción de las familias con el servicio educativo recibido.

Resultado a nivel de centro:

Indicadores	Medición
INDICADOR 1. Satisfacción de las familias con la imagen que ofrece el centro al exterior	87,05%
INDICADOR 2. Satisfacción de las familias con el rendimiento educativo	85%
INDICADOR 3. Satisfacción de las familias con la organización y funcionamiento del centro	87,34%
INDICADOR 4. Satisfacción de las familias con el clima y la convivencia.	89,92%
INDICADOR 5. Satisfacción de las familias con el desarrollo de la acción tutorial	89,66%
INDICADOR 6. Valoración de la implicación de las familias en la gestión del centro.	81,56%
INDICADOR 7. Valoración de la eficacia de los compromisos educativos y de convivencia establecidos con las familias.	88,67%
INDICADOR 8. Conocimiento de los proyectos y actuaciones educativas que el centro realiza.	79,35%
INDICADOR 9. Satisfacción con el desarrollo de los proyectos y actuaciones educativas que el centro realiza.	79,35%
INDICADOR 10. Satisfacción de las familias con la comunicación entre ellas y el centro educativo.	89,79%

Destacar el papel que juega en la relación con las familias el Departamento de Orientación, el cual asesora y orienta a padres/madres como a alumnos/as y tanto a nivel colectivo como individual.

Es un centro que colabora frecuentemente con su entorno, de ahí que se hagan distintas salidas a lo largo del curso: con el hogar del pensionista se vienen realizando actividades conjuntas, colaboraciones con las residencias en días conmemorativos y de convivencia, actividades con PROMI, guardería de la zona, guardia civil, ayuntamiento, centro de salud, etc. El centro ve de gran importancia la sensibilización del alumnado con sus mayores y demás personas de su comunidad.

También es magnífica la relación con el Ayuntamiento de la localidad que nos presta su colaboración en gran número de asuntos.

2.2.- ACTUACIONES DESARROLLADAS EN EL CENTRO ANTE POSIBLES SITUACIONES DE CONFLICTO.

El centro viene desarrollando una serie de planes y actuaciones aprobados en Consejo Escolar para situaciones de conflictos.

Estos planes son: Plan de Acción Tutorial, Plan de Convivencia, Plan de Igualdad, Proyecto Agente Tutor, Plan Director y Patios Dinámicos.

Con estos planes se evitan conflictos en la entrada y salida del alumnado, en la hora del recreo y en los pasillos del centro y en las relaciones interpersonales.

Los tutores/as realizan un seguimiento individualizado de todos sus alumnos/as, manteniendo informados puntualmente a los padres, y por supuesto, detallándoles los aspectos relacionados con el incumplimiento de las normas de convivencia y las correcciones impuestas. Existe un registro de incidencias en Drive. De esta manera el tutor conoce de forma rápida el comportamiento del alumnado cuando trabajan con los especialistas. También ayuda para la información a los padres del comportamiento de sus hijos-as de una manera fiel.

Si estos comportamientos se repiten se comunica a jefatura y al director que toman medidas según la importancia de la situación y la reiteración.

La coordinación con el IES es fluida y periódica a través de reuniones programadas y siguiendo el Programa de Tránsito para alumnos de 3º ciclo. También con los centros de Educación Infantil de la localidad para la incorporación al 2º Ciclo de esta etapa. Existe una coordinación de tránsito entre las etapas de Infantil a Primaria del mismo modo.

El centro programa en el Plan de Acción Tutorial una serie de reuniones con los padres/madres del centro. A principios de curso se lleva a cabo la reunión de tutoría donde el Equipo Directivo establece un mínimo de temas a tratar. También se realizan sesiones individuales a lo largo de cada trimestre durante el curso escolar. Estas sesiones son de carácter mínimo, a partir de estas reuniones las demás sesiones individuales o de grupo las establecerá el tutor/a según la necesidad. Se llevan a cabo de forma presencial, telemática o telefónica dependiendo de las necesidades.

El centro recoge en el ROF todas las normas de funcionamiento que se darán a conocer a la Comunidad educativa. El cumplimiento es generalizado, aunque en ocasiones haya que hacer algún recordatorio a lo largo del curso escolar.

Las experiencias que se han llevado a cabo para favorecer la convivencia las podemos resumir en lo siguiente:

En el alumnado: en los recreos patios dinámicos, mediadores escolares, patrullas verdes, actividades colectivas en el centro, salidas, excursiones, talleres, intercambios escolares, teatro, convivencias... En todos estos ámbitos, donde la convivencia es a tiempo completo, es donde principalmente se puede: fomentar, ver, analizar, prevenir, etc. las

relaciones entre iguales. Inculcarles desde su más tierna infancia el “valor del respeto”.

En el profesorado: Se realizan actividades de convivencia entre los docentes con el fin de favorecer un buen clima de trabajo. Muy importante la convivencia de los docentes con los alumnos en un contexto distinto al escolar (salidas, excursiones, convivencias...). Formación grupo de trabajo patios dinámicos.

En el colegio:

- Plan de Igualdad.
- Cada año se redactan y actualizan las “Normas de convivencia en cada aula”.
- Días conmemorativos: día en contra de la violencia de género, día del niño, día de la Paz, día de la mujer trabajadora, día de Andalucía, pasacalles Carnaval, día Internacional de las familias,...
- Proyecto “Escuela, espacio de Paz”.

Con las familias:

- Sensibilización sobre la necesidad de mantener una línea común de trabajo con el centro para que las medidas de mejora que se proponen se vayan convirtiendo en formas de comportamiento en todos los ámbitos del desarrollo vital.
- Implicación de las familias a través de la AMPA y del Consejo Escolar.

3.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN.

- Fomentar la convivencia en el centro.
 - Fomentar la igualdad entre hombres y mujeres.
 - Fomentar el diálogo como forma de resolver conflictos.
 - Fomentar la resolución pacífica de conflictos que puedan plantearse en el centro.
 - Facilitar la mediación para la resolución pacífica de conflictos.
 - Formar a los alumnos en el respeto a la dignidad personal, en la tolerancia, en la no discriminación y en el ejercicio de la libertad responsable.
 - Prevenir el acoso entre iguales (bulling).
 - Proteger al alumno contra la agresión física y moral.
 - Dar respuesta inmediata al acoso e intimidación entre iguales en cuanto a su prevención, tratamiento y erradicación.
 - Mantener y aplicar por parte de todo el profesorado de una misma línea de las normas
-

de convivencia y de aula. Coordinar el trabajo en equipo y seguimiento del alumnado con dificultades. Se lleva a cabo la subida a drive de las programaciones semanales para la actuación coordinada de los profesionales que imparten una misma área.

- Divulgar todos los aspectos esenciales de la convivencia desde el Plan de Convivencia, normas de aula, Plan de Igualdad y en la vida diaria del centro.

4.- ESTABLECIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

4.1.- SITUACIÓN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

El Colegio es una gran familia en la que el diálogo, la interacción y el comportamiento se constituyen en elementos connaturales del proceso educativo. La adecuada convivencia en el Centro es una condición indispensable para la progresiva maduración de los distintos miembros de la Comunidad Educativa y de aquella en su conjunto y, consiguientemente, para la consecución de los objetivos del carácter propio del Centro.

Para llevar a cabo este Plan de Convivencia en este Centro nos hemos basado en los siguientes principios generales:

1. La elaboración del Plan de Convivencia es el resultado de un consenso e implicación de todos los sectores que formamos la Comunidad Educativa (profesorado, PAS, PE, familias y alumnado) para el fomento de una buena convivencia en el centro.
 2. No consideramos los aspectos de convivencia sólo como aspectos organizativos sino además como contenidos a desarrollar y parte de la formación del alumnado. Se debe tener en cuenta la convivencia y la participación como parte del aprendizaje.
 3. No consideramos la convivencia como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como un fin educativo a trabajar. La convivencia es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental de todo proceso educativo. Para conseguir una buena convivencia en el centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas. Además, debe desarrollarse en los alumnos una serie de valores y habilidades de comunicación y de relación social.
 4. El conflicto es inherente a la vida en común de las personas. Es algo normal en toda sociedad libre y democrática. Debe entenderse como algo positivo para desarrollar la labor educativa y, sobre todo, servir como medio de aprendizaje en la búsqueda de alguna solución al conflicto de forma democrática, dialogada y pacífica, manteniendo una cierta armonía en las relaciones entre las personas.
 5. Aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán, porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos. Cuando sea necesaria una corrección o sanción tendrá un
-

propósito formativo, de modo que se garantice tanto el buen funcionamiento general como la socialización ordenada y autónoma del individuo cuya conducta requiera la aplicación de medidas disciplinarias. La disciplina debe favorecer objetivos educativos estimulando cambios cognitivos, emocionales y conductuales.

En la actualidad el clima de convivencia en el Centro es bueno, no existen problemas de disciplina que puedan considerarse graves.

Las respuestas del centro ante situaciones de conflicto definen las características de las conductas que deben promoverse para lograr:

- a) El crecimiento integral de la persona.
- b) Los fines educativos del Centro.
- c) El desarrollo de la Comunidad Educativa.
- d) Un buen ambiente educativo y de relación en el Centro.
- e) El respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa.

4.2.- DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO, DEL PROFESORADO Y DE LOS PADRES.

El Decreto 328/2010 del 13 de julio, por el que se aprueba el **Reglamento Orgánico** de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, recoge de los derechos y deberes del alumnado, profesorado y padres.

4.2.1.- DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO:

DERECHOS (artículo 3):

- a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
 - b) Al estudio
 - c) A la orientación educativa y profesional
 - d) A la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado, de los criterios de evaluación que serán aplicados.
 - e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
 - f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en los centros docentes.
 - g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable,
-

- la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad y dignidad personales.
 - i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
 - j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007 de 10 de diciembre de Educación de Andalucía.
 - k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
 - l) A la protección contra toda agresión física o moral.
 - m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
 - n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
 - o) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el centro, de forma adecuada a su edad.

DEBERES (artículo 2):

- a) Al estudio, que se concreta en:
 - La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
 - Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
 - El respeto a los horarios de las actividades programadas por el centro.
 - El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros/as.
 - La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado.
 - b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
 - c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombre y mujeres.
 - d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
 - e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.
 - f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que éste determine.
 - g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
 - h) Participar en la vida del centro.
 - i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.
-

4.2.2.- DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO:

El **capítulo único del Reglamento Orgánico** de los colegios de Educación Infantil y Primaria recoge las siguientes funciones, deberes y derechos del profesorado, así mismo en su condición de funcionario público tiene los derechos individuales y colectivos previstos en la legislación de la función pública.

FUNCIONES Y DEBERES DEL PROFESORADO (artículo 7)

- a) La programación y la enseñanza de las áreas que tengan encomendadas.
- b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- c) La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- d) La orientación educativa en colaboración con los equipos de orientación educativa.
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- j) La participación en la actividad general del centro.
- k) La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- l) La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios centros.
- m) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
- n) El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.
- o) El profesorado realizará estas funciones incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación entre el personal docente y el de atención educativa complementaria.

DERECHOS (artículo 8)

- a) Al reconocimiento de su autoridad magistral y académica.
 - b) A emplear los métodos de enseñanza y aprendizaje que considere más adecuados al nivel de desarrollo, aptitudes y capacidades del alumnado, de conformidad con lo
-

- establecido en el proyecto educativo del centro.
- c) A intervenir y participar en el funcionamiento, la organización y gestión del centro a través de los cauces establecidos para ello.
 - d) A recibir la colaboración activa de las familias, a que éstas asuman sus responsabilidades en el proceso de educación y aprendizaje de sus hijos e hijas y a que apoyen su autoridad.
 - e) A recibir el apoyo permanente, el reconocimiento profesional y el fomento de su motivación de la Administración educativa.
 - f) A recibir el respeto, la consideración y la valoración social de la familia, la comunidad educativa y la sociedad, compartiendo entre todos la responsabilidad en el proceso educativo del alumnado.
 - g) Al respeto del alumnado y a que estos asuman su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia, en la vida escolar y en la vida en sociedad.
 - h) A elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y a postularse como representante.
 - i) A participar en el Consejo Escolar en calidad de representante del profesorado de acuerdo con las disposiciones vigentes.
 - j) A la formación permanente para el ejercicio profesional.
 - k) A la movilidad interterritorial en las condiciones que se establezcan.
 - l) A ejercer los cargos y las funciones directivas y de coordinación docente en los centros para los que fuesen designados en los términos establecidos legalmente.
 - m) A la acreditación de los méritos que se determinen a efectos de su promoción profesional, entre los que se considerarán, al menos, los siguientes: la participación en proyectos de experimentación, investigación e innovación educativa, sometidas a su correspondiente evaluación; la impartición de la docencia de su materia en una lengua extranjera; el ejercicio de la función directiva; la acción tutorial; la implicación en la mejora de la enseñanza y del rendimiento del alumnado, y la dirección de la fase de prácticas del profesorado de nuevo ingreso.

4.2.3.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES:

El Capítulo único del Título III del Decreto **328/2010 del 13 de julio** regula la participación de las familias en el proceso educativo y la de Orden de 28 de abril de 2015, **por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011**, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. (BOJA N° 96 de 21/05/2015)

DERECHOS (artículo 10):

- a) Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del centro.
 - b) Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de éstos.
 - c) Ser informados de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.
 - d) Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.
-

- e) Ser informados de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.
- f) Ser informados puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al centro.
- g) Suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- h) Conocer el Plan de Centro.
- i) Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.
- j) Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.
- k) Suscribir con el centro un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno/a que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.
- l) Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.
- m) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el centro.
- n) Participar en la vida del centro y en el Consejo Escolar.
- o) Utilizar las instalaciones del centro en los términos que establezca el Consejo Escolar.

DEBERES (colaboración de las familias, artículo 11):

Los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los centros docentes y con los maestros y maestras. Esta colaboración de las familias se concreta en:

- a) Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.
- b) Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
- c) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
- d) Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por los centros.
- e) Cumplirán con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el centro.

4-3.- NORMAS GENERALES DEL CENTRO:

Las actitudes a desarrollar y la organización del centro en materia de convivencia deberán basarse en la siguientes NORMAS GENERALES DEL CENTRO

- a) Asistir a clase y llegar con puntualidad.
 - b) El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.
 - c) La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación.
 - d) La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje
-

- correcto y educado.
- e) Seguir las orientaciones del profesorado y del personal no docente en el ejercicio de sus funciones.
- f) El interés por desarrollar el propio trabajo con responsabilidad: Estudiar con aprovechamiento y respetar el derecho al estudio de los compañeros.
- g) El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- h) La cooperación en las actividades educativas o convivenciales.
- i) El cuidado en el aseo e imagen personal.
- j) La actitud positiva ante los avisos y correcciones.
- k) Desarrollar habilidades pacíficas y no violentas en la resolución de conflictos.
- l) La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material de Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro.
- k) En general, el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el presente Reglamento a los miembros de la Comunidad Educativa.

Los que alteran la convivencia están corregidos conforme a los medios y procedimientos que señalan la legislación vigente y dando lugar a las siguientes **NORMAS INTERNAS DE CONVIVENCIA:**

NORMAS REFERENTES A LOS ALUMNOS-AS	
Normas	Actuaciones
El alumno-a debe asistir a clase con regularidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Justificar la falta de asistencia. En caso de faltas reiteradas sería necesario un justificante médico. - Será el tutor-a quien lleve el control de asistencia. - Recuperar los ejercicios y trabajos no realizados. -Tres faltas injustificadas constituirá una amonestación por escrito a los padres. - Cinco faltas injustificadas supone el inicio del procedimiento de absentismo escolar.
Los alumnos-as de Infantil saldrán unos minutos antes de la hora de finalización de la jornada para evitar aglomeraciones en la salida. Se comenzará por los de 3 años.	

<p>Los demás alumnos-as saldrán de clase (al recreo o a la finalización de la jornada), cuando indique el profesorado, a la hora correspondiente. (Se evitará el uso de la sirena, que se deja exclusivamente para emergencias, para cuidar de nuestro alumnado con hipersensibilidad auditiva)</p>	
<p>Las faltas puntualidad se considerarán retraso, permitiéndose una flexibilidad de 10 minutos, en circunstancias especiales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Pedir disculpas al grupo clase por interrumpir su actividad académica. - Cinco retrasos sin justificar tendrán la consideración de una falta de asistencia. - Se informará a los alumnos-as de las consecuencias académicas y de la reiteración de los retrasos.
<p>Los alumnos-as que no se hayan incorporado al centro en ese momento, lo harán en horario de cambio de clase: 10:00- 11:00- 11:45- 13:00) con la justificación correspondiente, para no interferir en el desarrollo de la actividad escolar.</p> <p>Igualmente, los alumnos-as que precisen efectuar una salida prevista y justificada del centro en horario lectivo, lo harán en ese momento y acompañados de sus padres o tutores, previa firma de la justificación.</p>	
<p>Las entradas y salidas del alumnado al centro (entradas y salidas al colegio, entrada y salida al recreo) se harán ordenadamente, en silencio y siempre acompañado del maestro-a correspondiente.</p> <p>Igual orden y silencio en las filas cuando el alumnado cambie de aula con su profesor (de música, informática, audiovisuales, biblioteca, etc...)</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Se valorará un primer aviso o amonestación verbal. - Pedir disculpas al grupo-clase y al profesor/a por su comportamiento. - Si se reincide en las actuaciones serian tratadas en equipo docente poniendo la corrección que se considere oportuna.
<p>Durante el recreo los alumnos-as permanecerán en el patio, incluyendo los días de lluvia que estarán en la pista cubierta si es posible (se rota en su uso) Si no es posible salir a la pista se quedarán en su aula de</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Permanecer en pasillos durante el recreo constituirá una amonestación verbal. Su reincidencia se tratará y valorará por el equipo

CEIP MARÍA MORENO**PLAN DE CONVIVENCIA**

<p>referencia, pudiendo hacer uso de juegos de mesa, libros y demás materiales de Patios Dinámicos. Se permite el uso de material autorizado por el profesorado en los recreos, siempre haciendo un uso responsable y cuidadoso.</p> <p>Bajo ningún concepto se quedarán los alumnos solos en sus aulas.</p>	<p>docente para proponer la correspondiente corrección.</p>
<p>El alumnado permanecerá en su clase en silencio mientras dure el intercambio de</p>	<p>- El profesor-a, toma nota y redacta un Parte de incidencias. La acumulación de cinco partes</p>

profesores, respetando la labor del delegado de clase.	supone una falta leve.
<p>Los papeles y desperdicios deberán ser arrojados a la papelera o contenedores adecuados, nunca al suelo.</p> <p>Los bocadillos no se abrirán hasta llegar al recreo, exceptuando los infantiles que hacen la merienda en la clase.</p> <p>Las patrullas verdes velarán por el cumplimiento de las normas, realizando una labor de concienciación y sensibilización.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Recoger los papeles o desperdicios del suelo. - Pedir disculpas al grupo-clase por atentar contra su derecho a la higiene durante la actividad escolar. - Realización de un trabajo extra relacionado con el área. Se podrá llevar a cabo tanto dentro como fuera del horario escolar.
<p>Las discusiones y disputas deben arreglarse hablando y no peleando, evitando, por tanto, la agresión verbal (palabras malsonantes, insultos o humillaciones) y la física.</p> <p>Los mediadores escolares realizarán una labor de resolución de conflictos entre iguales, siempre bajo la supervisión del profesorado. Si no es posible, la resolución del conflicto, se llevará a cabo la intervención del profesorado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Explicación ante el grupo clase. - Reunión de alumnos-as/profesor-a. - Actuación de los mediadores. - Reunión alumnado/profesor-a/padres-tutores. - Programa Cero Insultos.
Aportar a clase los libros y el material escolar necesario a tiempo.	<ul style="list-style-type: none"> - El alumno-a trabajará en clase sin material. - Recuperará el trabajo en casa cuando disponga del material necesario. - Un día sin traer el material amonestación verbal y al segundo día se le hará llegar al tutor que amonestará por escrito y lo comunicará a los padres.
No pintar en paredes ni en el mobiliario escolar. Deberán cuidarse para disfrutar de su uso.	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal por parte del profesor que lo presencie, comunicación al tutor-a que informará al alumno/a de su obligación: - A limpiar lo ensuciado. - A reparar los daños ocasionados. - A informar a la familia para que reparen lo que ha deteriorado.
No está permitido el uso de teléfonos móviles excepto los días en los que se soliciten expresamente para realizar alguna tarea (previa autorización de la familia).	<ul style="list-style-type: none"> - Supondrá una falta leve. - Lo custodiará el tutor hasta el final de la jornada escolar.

Antes de tomar algo prestado, debe pedirse permiso a su dueño y sólo será cogido con la	<ul style="list-style-type: none">- El alumno-a devolverá lo que cogió prestado.- Pedirá disculpas y dará las necesarias
---	---

<p>debida autorización de éste.</p> <p>Este material será respetado y se hará un uso que lo mantenga en buen estado.</p>	<p>explicaciones por atentar contra el respeto a las pertenencias de los miembros del grupo-clase.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reponer el material deteriorado.
<p>El turno de palabra durante los debates o asambleas de clase debe ser respetado y cada individuo podrá hacer uso de la palabra previo levantar el brazo y bajo la indicación del profesor-a.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El profesor-a recordará al alumno-a que intenta hablar que espere. - El profesor-a no permitirá a quien interrumpa volver a hablar durante cinco minutos. - El alumno-a pedirá disculpas al compañero-a interrumpido-a. - Si reincide, el alumno-a no podrá volver a intervenir en lo que reste de clase.
<p>Copiar en los controles está prohibido. Si se incumple esta norma se aplicara la siguiente corrección:</p>	<p>Se suspende automáticamente el control. Se informará a los padres, por escrito o en una tutoría.</p>
<p>Los chicles o cualquier otro tipo de comestibles serán ingeridos únicamente en los espacios de recreo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal por el profesor. - Arrojará el comestible a la papelera. - Varios días en esta actitud se comunicará por escrito a los padres que firmarán el enterado.
<p>Se necesita permiso del profesor para salir del aula.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación oral. - Explicación escrita de por qué dejo su sitio sin permiso. - Realización de una tarea encomendada por el profesor. Se podrá llevar a cabo tanto dentro como fuera del horario escolar.
<p>El alumno-a respetará el derecho al estudio de sus compañeros-as evitando ruidos y conversaciones (indiferencia y pasividad ante el aprendizaje).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación oral. - El alumno-a cambiará de sitio. - Realización de un trabajo extra encomendado por el profesor. Se podrá llevar a cabo tanto dentro como fuera del horario escolar. - Varios días con esta actitud se amonestará po escrito y se comunicará a los padres, madres tutores que firmarán el enterado.
<p>El alumno-a será respetuoso y asertivo ante</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La persona que lo haga pedirá disculpas a la

las respuestas incorrectas de algún compañero-a.	ofendida.
El alumnado se dirigirá al profesorado guardando el debido respeto y excluyendo todo tipo de violencia física o verbal.	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación oral. - Su reincidencia se amonestará por escrito. - Realización de trabajos tanto dentro como fuera del horario escolar.
El alumnado está obligado a cumplir las correcciones derivadas del incumplimiento de las reglas.	<ul style="list-style-type: none"> - Reunión alumnos-a/profesor-a para conocer los motivos. - Realización de un acuerdo individual. - Solicitar al grupo que intervenga activamente para aislar la conducta incorrecta.
Entregar las comunicaciones entre el centro y la familia.	<ul style="list-style-type: none"> -Uso de la agenda. - Llamada telefónica a los padres. - Circular informativas por escrito. -Uso de la plataforma PASEN

NORMAS REFERENTES AL PROFESORADO

En relación consigo mismo:

- Actualizarse, perfeccionarse profesionalmente e investigar los recursos didácticos apropiados para el desempeño de su labor.

En relación con los alumnos-as:

- Respetar la personalidad de cada niño-a.
- Escucharle e intentar comprenderle y ayudarle.
- No hacer distinciones entre los alumnos-as.
- Preocuparse por las condiciones de su entorno.
- El profesor-a no puede poner en evidencia a un alumno-a en clase.
- Si algún alumno-a se queda en las clases estará, siempre, acompañado por su profesor.

En relación al centro:

- Asistir con puntualidad a las clases y reuniones para las que fuera convocado.
- Vigilar en el recreo.
- Conocer el Plan de Centro y cumplirlo.
- Cumplir las decisiones del Claustro de Profesores, del Consejo Escolar y de las autoridades educativas.
- Colaborar en el mantenimiento del orden y la disciplina dentro del recinto escolar y en la decoración de los espacios comunes.
- Justificar las ausencias

En relación con los padres, madres o tutores legales:

- Mantener contactos periódicos y sistemáticos con los padres, madres o tutores legales de los alumnos-as, dentro del horario previsto.
- Recibir la visita de los padres, madres o tutores legales cuando lo soliciten, cumpliendo los horarios y fechas establecidos para el caso.
- Cumplimentar los Boletines de evaluación y demás documentación académica en los períodos establecidos.
- Solicitar la justificación de las ausencias y salidas del centro, durante el horario escolar.

NORMAS REFERENTES A LOS PADRES, MADRES O TUTORES LEGALES**En relación con el centro:**

- Conocer las normas del centro.
- Atender a las citaciones del centro.
- Abstenerse de visitar a sus hijos-as durante los recreos sin causas justificadas.
- Abonar el importe de los daños y desperfectos causados por sus hijos-as en una actuación negligente.
- Evitar entrar a los alumnos/as hasta la clase.

En relación con los profesores:

- No desautorizar la acción de los profesores-as en presencia de sus hijos-as.
 - Facilitar al centro todo tipo de información de sus hijos-as: Datos de su personalidad, datos
-

médicos que repercutan en la educación.

- Facilitar a sus hijos-as cuantos medios sean precisos para llevar a cabo las actividades y tareas que les indique el profesorado.

- Participar con el profesorado en la preparación y realización de aquellas actividades para las que se solicite ayuda.

- Avisar la imposibilidad de acudir a la tutoría establecida. Si no acude se levantará un acta donde quede reflejado.

En relación con sus hijos-as:

- Colaborar en la labor educativa ejercida por el centro sobre sus hijos-as.

- Vigilar y controlar su trabajo escolar diario.

- Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos-as respecto al centro: Puntualidad, orden, aseo., etc.

- Justificar, por escrito o telefónicamente, las ausencias y retrasos de sus hijos durante el horario escolar.

- Recoger personalmente o mediante persona autorizada, en casos urgentes e imprevistos, a los alumnos-as que tengan que ausentarse del centro en horario escolar, previa firma del documento existente en el centro para dejar constancia escrita.

- Estimular a sus hijos en el respeto a las normas de Convivencia del Centro como elemento que contribuye a su formación.

- Abstenerse de enviar a sus hijos al centro en caso de padecer enfermedad infecciosa o parasitación.

- Los padres, madres o tutores dejarán y recogerán a sus hijos-as en las puertas de entrada del centro (al principio de la escolarización de los niños-as de 3 años habrá flexibilidad hasta para facilitar su adaptación).

- Autorizar por escrito la participación de sus hijos-as en las actividades complementarias y extraescolares.

4. 4.- NORMAS DE CLASE:

Las normas de la clase deben regir y condicionar la actuación en el aula tanto de profesores como de alumnos. Cada año, durante los primeros días, en cada aula se establecerán unas normas de clase, atendiendo a los **siguientes criterios:**

- a) Es importante que se originen de una negociación por ambas partes, de forma cooperativa y democrática (Es necesario lograr el consenso).
- b) Debemos pactar cómo vamos a comportarnos en función de unos objetivos claros (convivencia, respeto mutuo, etc.)
- c) Deben ser explícitas, claras, sencillas, pocas y aplicables.
- d) Cada norma debe ir acompañada de su corrección, fruto del consenso.
- e) La aplicación de la corrección debe ser inmediata tras el comportamiento inadecuado.
- f) Tienen que ser positivas.
- g) Se llevará en cada clase un registro continuo de incumplimientos y correcciones.
- h) Mientras están vigentes, las normas serán aplicables en todos los casos. Sólo tras su revisión dejarán de estar vigentes.
- i) Deben incluirse en la normativa de cada clase “reconocimientos” para los alumnos-as más cumplidores.
- j) En cada clase se elegirán encargados que velen por el cumplimiento de las normas, favoreciendo que el alumnado se conciencie de la importancia de la responsabilidad.

Estas normas se tratarán en clase en el mes de septiembre. A partir de ellas se desarrollará un debate sobre su importancia con el fin de elaborar unas normas de aula. Es importante destacar la relevancia de estos reglamentos cuando son elaborados por el propio alumnado.

4. 4.1 - Normas de la TIC. (Ver documento TDE)

Normas	Correcciones
La responsabilidad del estado de los pupitres y de los equipos informáticos recaerá sobre los alumnos/as que lo utilicen (ratón, teclado...)	Cada reparación derivada de un mal uso de estos elementos será por cuenta de los usuarios que hayan hecho el destrozo. (según artículo 35.2c del Decreto 85/1999 del 6 de abril)

4. 4. 2.- Normas de las aulas TIC 2.00 y usos de los ultraportátiles.

Normas	Correcciones
La responsabilidad del correcto uso del ultra portátil, recae sobre el propio alumno y la familia, que tienen que ejercitar su responsabilidad digital (Decreto 257/2007 de 6 de febrero del 2007, Boja nº 39)	Cada reparación derivada de un mal uso de estos elementos será por cuenta de los usuarios que hayan hecho el destrozo.
Los ultraportátiles serán una herramienta para el aprendizaje, al igual que ocurre con el programa de gratuidad de libros.	Ninguna familia puede rechazar esta herramienta educativa, ni dejar de hacerse responsable del buen uso de este material

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN (Decreto 328/2010, artículo 33)

Plazo de prescripción: 30 días naturales a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales.

Conductas contrarias	Correcciones (Ejecución inmediata)	Órganos competentes	Procedimiento (Será preceptivo el trámite de audiencia al alumno-a)
a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de clase.	<ul style="list-style-type: none"> ● Suspensión del derecho de asistencia a esa clase. 	Profesor-a que esté impartiendo clase.	<p>El centro deberá prever la atención educativa del alumno-a al que se imponga la sanción.</p> <p>Información por escrito al tutor-a y Jefatura en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma.</p> <p>El tutor-a informará a las familias.</p> <p>Quedará constancia escrita en el centro de la adopción de esta medida.</p>
b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo.	1.- Amonestación oral (a ser posible de forma privada).	1.-Cualquier profesor-a del centro.	*Será preceptivo el trámite de audiencia al alumno-a.
c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.	2.- Apercibimiento por escrito.	2.- El tutor-a.	*Para las correcciones 3-4-5 deberá oírse al maestro-a o tutor-a del alumno-a.
d) Las faltas injustificadas de puntualidad.	3.- Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño		*Las correcciones que se impongan serán inmediatamente ejecutadas.

(Las que no sean excusadas de forma escrita en las condiciones en que se establezca en el plan de convivencia)	causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.	3-4.-Jefe-a de estudios.	<p>*Los maestros-as y el tutor-a informarán a la Jefatura de Estudios y, en su caso, al tutor-a, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia.</p> <p>*Quedará constancia por escrito.</p> <p>*Se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno-a de las correcciones impuestas.</p>
e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase. (Las que no sean excusadas se forma escrita en las condiciones en que se establezcan en el plan de convivencia)	4.- Suspensión del derecho a la asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. En ese tiempo el alumno-a deberá realizar actividades formativas.	5.- Director-a que dará cuenta a la Comisión de Convivencia.	
f) Cualquier acto de incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.	5.- Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. En ese tiempo el alumno-a deberá realizar actividades formativas.		
g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.			

Los padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones impuestas, ante quien las impuso. En el caso de que la reclamación no fuese estimada, la medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno-a.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN (Decreto 328/2010, artículo 36)

Plazo de prescripción: dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el calendario escolar de la provincia.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia	Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia(Ejecución inmediata)	Órganos competentes para imponer las correcciones	Procedimiento. Trámite de audiencia al alumno-a
a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	1.- Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro. 2.- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes. 3.- Cambio de grupo. 4.- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. En ese tiempo el alumno-a deberá realizar actividades formativas.	Director –a que dará cuenta a la Comisión de Convivencia.	*Audiencia a los padres, madres o representantes legales.
b) Las injurias u ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.			
c)El acoso escolar, entendido como elmaltrato psicológico verbal o físico hacia un alumno de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.			
d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.			
e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos-as con NEE.			
f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.			
El caso 5, el director podrá levantar la suspensión de asistencia al centro antes del plazo previsto si se constata un cambio positivoen la actitud del alumno-a.		*Quedarà constancia por escrito.	*Se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno-a de las medidas disciplinarias impuestas.

<p>g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.</p>	<p>5.- Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. En ese tiempo el alumno-a deberá realizar actividades formativas.</p> <p>6.- Cambio de centro docente.</p>	<p>En el caso 6, la Conserjería garantizará un puesto escolar en otro centro.</p>	
<p>h) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.</p>			
<p>i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.</p>			
<p>j)Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.</p>			
<p>k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.</p>			

Los padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las medidas disciplinarias impuestas, ante quien las impuso. En el caso de que la reclamación fuera estimada, la medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno-a. Todas las medidas impuestas por la Dirección del centro en relación con las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado. A tal efecto, la Dirección convocará una sesión extraordinaria en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la instancia, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.



5.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN.

Este método se aplicará una vez agotados otros mecanismos de control y corrección dentro del aula, por ejemplo: Cambio de sitio, amonestación oral, aislarlo durante no más de 10 minutos, castigar sin recreos, entrevista con los padres...

5-1.-CORRECCIONES:

Se corregirán los actos contrarios a las Normas de Convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.

Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.

Los actos contrarios a las Normas de Convivencia se denominan:

- 1.-**FALTAS GRAVES** o conductas gravemente perjudiciales.
- 2.-**FALTAS LEVES** o demás conductas contrarias.

5-2.- PRINCIPIOS GENERALES:

- 1.- Deben tener **carácter educativo y recuperador**.
- 2.- **Inmediatez**: Tendrán aplicación lo más rápidamente posible.
- 3.- Deben garantizar el **respeto** a los derechos humanos y los deberes del alumnado y mejorar las relaciones entre la Comunidad Educativa.
- 4.- Ningún alumno/a será privado del derecho a la educación.
- 5.- No podrán imponerse conductas contrarias a la integridad física y a la dignidad personal.
- 6.- Se respetará la **proporcionalidad de la conducta**, teniendo en cuenta las condiciones que la rodean.
- 7.- Se tendrá en cuenta la edad y las circunstancias personales, familiares y sociales.
- 8.-**Interés general**: Las correcciones considerarán sus repercusiones en el resto del alumnado.
- 9.-No se privará al alumnado del derecho al tiempo de recreo.

5-3.- ATENUANTES Y AGRAVANTES:

Circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- 1.- El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
-

2.- La falta de intencionalidad.

3.- La petición de excusas.

Circunstancias que agravan la responsabilidad:

1.- La premeditación.

2.- La reiteración.

3.- Los daños, injurias u ofensas causados a un profesor-a, al personal no docente y a los compañeros-as, en particular a los de menor edad o a los recién incorporados al centro.

4.- Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como cualquier otra condición personal o social.

5.- La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

6.- La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

5-4.- FALTAS LEVES o Conductas contrarias a las normas de convivencia.

Amonestación verbal por parte del profesor-a que imparta clase: Serán avisos o llamadas de atención, a ser posible de forma privada.

Anotación en la agenda de clase: Cinco anotaciones acumuladas del mismo incidente suponen un parte leve.

Parte de incidencias leve: Lo redacta el profesor/a con el/la que ocurre el incidente, en el modelo preparado, donde se recogen los motivos y medidas de sanción. Informa a su tutor/a y a jefatura a lo largo de la jornada, cara a la Audiencia con los padres o tutores legales.

Las faltas leves serán acumulables y tres constituirán una grave.

Sanción: Se determinará por el profesor/a tutor/a y se responsabiliza de ella.

Información a la familia: El tutor informará en el día a la familia. Comunicará a la familia y al alumno/a de las correcciones impuestas. Quedará constancia escrita en el centro, dándole registro de salida.

Compromiso de convivencia con la familia: Compromiso de coordinación, seguimiento y ayuda al tutor para mejorar la conducta.

Contraparte: Será requerido por el alumno/a con el objeto de subsanar la falta cometida y se comprometerá a realizar la tarea impuesta en la temporalización acordada.

Ficha de seguimiento del contraparte: Se anota (y firma) el trabajo, incidentes y comportamiento diarios por el profesor y por las familias.

5-5.- FALTAS GRAVES o Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Comunicación inmediata a Jefatura: Cuando el alumno/a cometa una falta grave lo mandará a Jefatura, quedando constancia por escrito (**amonestación escrita**).

El profesor/a informará a su tutor/a.

Se escuchará al alumno/a, el profesor/a implicado y al tutor antes de aplicar la corrección.

Audiencia a los padres, madres o tutores legales: Se informará a los padres quedando constancia por escrito dándole registro de salida.

Las medidas: serán tomadas por Dirección, equipo docente, profesor/a y/o monitor/a implicado dando cuenta a la Comisión de Convivencia.

Están exentas del uso de contraparte.

Procedimiento de registro: El mismo procedimiento que el de las faltas leves.

6.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

6. 1.- COMPOSICIÓN. (Art. 64, apartados 3 y 4, del Decreto 328/2010 (BOJA 16- 07- 2010).

La Comisión de Convivencia, constituida dentro del Consejo Escolar, es un órgano de carácter preventivo. No impone sanciones aunque puede erigirse como un observatorio de la convivencia del centro y de asesoramiento. Será quien elabore, dinamice, revise y actualice el Plan de Convivencia, escuchando y recogiendo todas las iniciativas y sugerencias de todos os sectores de la comunidad educativa.

La Comisión de Convivencia estará integrada por: el Director/a del centro que ejercerá la presidencia, el Jefe/a de Estudios, dos maestros/as y dos padres/madres (1 representante del AMPA). Cada sector elegirá de entre sus miembros en el Consejo sus representantes en la Comisión.

Del Consejo Escolar del centro C.E.I.P María Moreno de Villanueva de Córdoba, se **constituye una Comisión de Convivencia** integrada por:

DIRECTORA: D^a Yolanda Ortiz Luque

JEFA DE ESTUDIOS: D^a M. Carmen Redondo García

PROFESORES: D^a Yolanda Ortíz Luque

D^a M^a Dolores Cantador Alias

PADRES/ MADRES: Carmen Romero Romero (AMPA) y Gabriel Barrientos Espinar

6.2.- FUNCIONES

1. La comisión de convivencia tendrá las siguientes **FUNCIONES:**
 1. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
 2. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
 3. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
 4. Mediar en los conflictos planteados.
 5. Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
 6. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
 7. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
 8. Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
 9. Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

6.3.- COMPETENCIAS:

Art. 66 del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Competencias.

El Claustro de Profesorado tendría las siguientes competencias:

- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar para que éstas se atengan a la normativa vigente.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

Art. 50 del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Competencias.

El Consejo Escolar de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial tendría las siguientes competencias:

- g) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan al presente Reglamento y demás normativa de aplicación. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumno o alumna que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o representantes legales del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
 - h) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
-

6.4.- REUNIONES.

La Comisión de Convivencia tendrá, al menos, **dos reuniones anuales** de acuerdo con las funciones que tiene encomendadas y **cuantas sean necesarias** por surgir algún problema de convivencia, convocadas por la presidencia:

- 1.- Al **comienzo de curso** para abordar las tres primeras funciones de la comisión.
- 2.- **Una al final de curso** en la que se realizará una evaluación del desarrollo del Plan de Convivencia y la memoria del mismo, formulando propuestas de mejora para el curso siguiente. La segunda reunión para dar cuenta al pleno del Consejo Escolar se realizará después de la reunión final de la Comisión, presentando un balance general de las actuaciones y medidas llevadas a cabo.

A las reuniones relacionadas con el seguimiento y la supervisión del Plan de Convivencia se incorporará la persona responsable de la orientación del centro, así como la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Podrá incorporarse el educador social de la zona en aquellas reuniones que se considere necesario.

7.- MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER CONFLICTOS.

7.1.- ACTIVIDADES PREVENTIVAS

En nuestro centro realizamos las siguientes actividades para prevenir posibles conflictos:

- Fomentamos la coeducación, la convivencia y la inclusión a través de nuestros patios dinámicos.
- Participación en el Proyecto “Escuelas Deportivas”, que además de fomentar el deporte se fomenta la convivencia.
- Participación a nivel de centro en todas las actividades propuestas en nuestro Plan de Igualdad, así como en las propuestas por otras instituciones u organismos.
- Colaboración con el EOE en el desarrollo de programas de mejora en la convivencia orientando a los tutores/as
- Coordinación entre las diferentes etapas: Infantil-Primaria y Secundaria a través de las reuniones interetapas e interciclos, así como en las reuniones de los Programas de Tránsito.
- Solicitaremos el Proyecto Escuela, Espacio de Paz para el próximo curso.

7.2.- MEDIACIÓN

El recurso a la mediación en los centros educativos se regula en la **Orden de 20 de junio de 2011**

La mediación escolar no solamente ha de ser una herramienta de resolución de conflictos, sino mucho más: se trata de un elemento de diálogo, de encuentro interpersonal, de capacitación del estudiante y del profesorado, de mejora de las

relaciones, de creación de un clima cooperativo y pacífico en la escuela, de fomentar el respeto mutuo y, en definitiva, de optimizar la convivencia.

Los objetivos que nos planteamos en el centro, parten de los siguientes:

- El fomento de un clima general de paz, diálogo y comunicación positiva.
 - La prevención de la violencia en todas sus modalidades.
 - El reconocimiento del conflicto como forma natural de la convivencia.
 - La participación general en la construcción de la mejora en el centro.
- La capacitación y conocimiento de estrategias y habilidades para un programa de mediación escolar.

Todo proceso de mediación, requiere 5 fases básicas, las cuales debemos trabajar muy bien primero con el alumnado mediador. El orientador del centro o el maestro/a responsable de la mediación suele acompañar en los primeros casos al mediador, como espectador por si tengo que reorientar la situación, y luego, una vez asimiladas las funciones de cada fase, suelen trabajar mejor ellos solos.

Fase I:

- Entrevista por separado de las partes en conflicto para recoger información y crear un clima de confianza.
- En esta fase, el mediador cita al alumnado implicado de manera separada, y sin hacer juicios de valor sobre los hechos, recoge toda la información posible para hacerse una idea de lo que ha sucedido.

Fase II:

- Presentación de las personas y las normas básicas del proceso.
- Para ello se usa el aula que hayamos dedicado en el centro a la convivencia, y en ella se cita a ambas partes y se acuerdan unas normas a seguir durante la narración de lo ocurrido por cada parte. Es importante que el mediador se muestre atento y neutro en todo momento. Se acuerda también la confidencialidad del proceso. A continuación, comienza la exposición de lo ocurrido por las partes practicando la escucha activa y aclaración del problema.

Fase III:

- Búsqueda de soluciones y exposición de lo que cada parte está dispuesta a hacer y lo que le pide a la otra parte, evaluando y buscando soluciones y llegando a un acuerdo establecidas las implicaciones de cada parte. El orientador del centro o el maestro/a responsable de la mediación aconseja firmar un acuerdo en el que se han recogido los compromisos de las diferentes partes.

Fase IV:

- Revisar el cumplimiento de acuerdos y el estado de la resolución del conflicto.
- El mediador debe velar por el cumplimiento de los acuerdos alcanzados con preguntas semanales “espontáneas” sobre la situación y la revisión al mes del caso por ambas partes.
- La mediación en los recreos, suele resumirse el plan en conversaciones que contribuyan a la solución del hecho, cuando éste es un conflicto menor.

Fase V:

Nos felicitamos por los acuerdos conseguidos.

En el centro se elegirán cada año los mediadores que se estimen oportunos y de los cursos que se estimen oportunos. Podrán ser elegidos por sus compañeros y por el profesorado.

El centro se compromete a entrar en la red provincial de mediación y a participar en los encuentros de mediadores siempre que sea posible.

La puesta en práctica de la mediación escolar, debe girar en torno a unos ejes que la estructuren y garanticen el correcto funcionamiento de la mediación, los cuales se entienden como los fundamentos de la mediación:

- 1- Entender el conflicto como oportunidad.
 - 2- Ser un proceso formal pero flexible.
 - 3- Ser cooperativa y participativa.
 - 4- Ser voluntaria y no impositiva.
 - 5- Fomentar la neutralidad: imparcialidad/equidistancia.
 - 6- Ser confidencial.
 - 7- Defender la intimidad: carácter intransferible y personal.
 - 8- Garantizar la libertad y seguridad.
 - 9- Promulgar la igualdad y equidad: igualdad de condiciones.
 - 10- Dar protagonismo a las partes.
- Entre **las funciones** de los delegados y de las delegadas del alumnado se contemplará la colaboración con el tutor o la tutora del grupo en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado.

7.3.- PROTOCOLO COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Una de las principales actividades que se pueden llegar a plantear en el tratamiento de un determinado caso de conflictividad es el contrato o compromiso de convivencia. El procedimiento es:

1. El tutor/a dará traslado al director/a del centro de cualquier propuesta de compromiso de convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que este verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el plan de convivencia para la aplicación de esta medida. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor/a para que lo suscriba.
 2. Una vez suscrito el compromiso de convivencia el tutor/a dará traslado del mismo al director o directora del centro.
 3. Este tipo de compromiso también podría firmarse conjuntamente entre el centro, la familia y el propio alumnado, como manifestación de que existe voluntad de modificar aquellas actitudes o comportamientos que afectan a la convivencia del centro.
 4. Se debe usar el modelo que adjunta al final de este documento.
-

8.- DELEGADOS Y DELEGADAS DE PADRES Y MADRES

La persona delegada de padres y madres es aquella elegida de entre las familias de un grupo-aula con la finalidad de fomentar la implicación de las familias, haciéndolas corresponsables del proceso educativo. Su responsabilidad es representar a las familias velando por los intereses de sus hijas e hijos de manera colectiva, e implicarlas en la mejora de la convivencia escolar y de los rendimientos educativos.

Esta figura responde a la necesidad de afrontar la educación como una responsabilidad compartida que requiere del esfuerzo de todas las personas implicadas en ella.

La comunicación entre familia y escuela favorece la construcción de una escuela inclusiva, en la que la colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa sea la base sobre la que se construya una convivencia positiva.

FUNCIONES DE LAS PERSONAS DELEGADAS DE LOS PADRES Y MADRES EN CADA GRUPO. (Orden 20 de junio de 2011)

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
 - b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
 - c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
 - d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
 - e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
 - f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18.
 - g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
 - h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
 - i) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.
-

9.- NECESIDADES DE FORMACIÓN DEL CLAUSTRO

Las necesidades de formación en materia de convivencia de toda la comunidad educativa están contempladas en la Orden de 20 de junio de 2011, deben estar dirigidas a padres, alumnos y profesorado. Es necesaria la formación en los valores y actitudes que propicien la resolución de conflictos de forma pacífica, dialogada y autónoma, dotando a los alumnos de estrategias que le permitan resolver conflictos de forma constructiva. Por ello entendemos la formación encaminada a los siguientes ámbitos:

A) Formación en una pedagogía pacífica: propiciando espacios y estructuras que den lugar a **procesos de mediación y negociación** que posibiliten que los conflictos se conviertan en una oportunidad de desarrollo. Para ello fomentaremos habilidades de **debate, diálogo, aprendizaje cooperativo, trabajo en equipo**, establecimiento de normas de forma consensuada, **control de la agresividad** y desarrollo de la **reflexión previa a la toma de decisiones** frente a una situación problemática. Se trabajarán **valores como la empatía, la solidaridad, la amistad, el compañerismo, el respeto y la igualdad.**

B) Formación en mediación y negociación: Recabar información y apoyos que faciliten la mediación positiva en la resolución de conflictos. En el centro se elegirán cada año los mediadores que se estimen oportunos y de los cursos que se estimen oportunos. Podrán ser elegidos por sus compañeros y por el profesorado.

El centro se compromete entrar en la red provincial de mediación y a participar en los encuentros de mediadores siempre que sea posible.

C) Formación para abordar alteraciones de la conducta: La labor educativa diaria pone de manifiesto la necesidad de formación en materia de alteraciones de la conducta infantil que posibiliten la resolución de problemas fruto de alteraciones de esta índole.

PATIOS DINÁMICOS

Continuamos con el proyecto **“Fuera el aburrimiento, aquí sigue habiendo entretenimiento”** cuyo objetivo principal es incluir a todo el alumnado en el contexto escolar de patio y en los juegos entre iguales. Suponemos que todo esto, redundará, en general, en su inclusión en la sociedad en un futuro. El desarrollo de nuestro grupo de trabajo nos ayudará a conocer y aprovechar los recursos y posibilidades de los juegos cooperativos y tradicionales adaptados a través de variantes. Se fomentará el desarrollo de habilidades sociales, motrices y cognitivas. Haremos prioritaria la actitud positiva, inteligencia emocional y escucha activa. Se trabajarán la asertividad, el autoconocimiento, la autonomía, la empatía, la comunicación y la resolución de conflictos, tan necesarios para un clima de relaciones sociales positivas.

Además, como hemos descrito en el punto 7, del presente plan de convivencia, nuestro centro forma parte de la red provincial de mediación.

10.- DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Reglamento Orgánicos (Decreto 328/2010) y la Orden de 20 de junio de 2011 establecen la necesidad de realizar el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia.

Para que el Plan de Convivencia Escolar cobre sentido y se convierta en un verdadero instrumento para la mejora de la convivencia debe ser conocido, valorado y evaluado por todos los sectores de la Comunidad Educativa. Conocer de cerca la puesta en práctica del plan de convivencia permitirá detectar los desajustes o dificultades y, con ello, poder corregirlos en el momento en que se produzcan, garantizando así su correcto desarrollo.

EL PROFESORADO: A través de las distintas estructuras de gobierno:

- El Consejo Escolar y la Comisión de Convivencia
- Claustro de profesores
- Reuniones de Ciclo
- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica
- Sesiones de Evaluación
- Reuniones del Claustro los lunes a las 4 de la tarde.

La Comisión de Convivencia podrá elaborar unos **documentos informativos** para los **padres** y los **alumnos**, además **quedarán expuestas en el tablón del centro las normas básicas de convivencia**, correcciones y documentos de recogida de incidencias, **así como, las actividades a desarrollar** a lo largo del curso para mejorar la convivencia. Una vez realizado el Plan de Evaluación también se elaborarán unas conclusiones y propuesta de mejora a las que se les dará el mismo tratamiento de difusión.

LAS FAMILIAS: A través de las distintas estructuras de participación establecidas:

- El Consejo Escolar y la Comisión de Convivencia
- Asociación de Padres y Madres
- Tutoría individual o grupal.

LOS ALUMNOS: A través de:

- Su tutor/a
- El equipo docente
- Equipo Directivo

Los alumnos elaborarán con el tutor y de forma conjunta y consensuada las normas y las correcciones de aula cada año, realizando las aportaciones y mejoras que se estimen oportunas a lo largo del curso escolar.

El **Seguimiento y la Evaluación** quedan encomendados a la Comisión de Convivencia y al Consejo Escolar que tras las pertinentes reuniones elaborarán un documento para ser difundido a toda la comunidad educativa. Es importante la participación de toda la comunidad educativa en el seguimiento de lo planificado, incrementando de este modo la implicación y el compromiso.

10.1.- ACTUACIONES CONJUNTAS EQUIPOS DOCENTES Y ORIENTADOR.

OBJETIVO: Asesorar y colaborar en la aplicación y seguimiento del Plan de Convivencia del centro.

ACCIONES:

- 1.- Asesorar a la Comisión de Convivencia del centro en la elaboración de una propuesta de contenidos del Plan de Convivencia atendiendo a los elementos que debe incluir, según la normativa en vigor.
- 2.- Asistir a las reuniones de la Comisión de Convivencia para colaborar en el seguimiento y supervisión del Plan.
- 3.- Planificar, en su caso, actividades dirigidas a favorecer procesos de reflexión en el alumnado que sea atendido en el aula de convivencia, en relación con las circunstancias que han producido su presencia en ella, así como colaborar en su atención educativa, participando en el desarrollo de acciones.
- 4.- Colaborar en el desarrollo de acciones conjuntas con los equipos docentes, integradas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial y dirigidas a facilitar la coordinación del profesorado en materia de convivencia: elaboración de las normas de aula y criterios de aplicación, programas de prevención de la violencia y de resolución de conflictos...

10.2.-PARTICIPACIÓN EN LA RED ESCUELA ESPACIO DE PAZ

La participación del CEIP María Moreno en la Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz" nos permite implementar una serie de mejoras en nuestro Plan de Convivencia, enriqueciéndolo con nuevas estrategias, recursos y metodologías. A continuación, se detallan las principales ventajas que aporta esta iniciativa a nuestro centro:

1. Refuerzo del marco teórico y conceptual del Plan de Convivencia:

- Acceso a materiales y recursos actualizados sobre la promoción de la convivencia pacífica y la resolución de conflictos.
- Formación continua del profesorado en las últimas tendencias y buenas prácticas en materia de convivencia escolar.
- Asesoramiento personalizado por parte de expertos en la gestión de la convivencia.

2. Implementación de estrategias y programas de intervención eficaces:

- Intercambio de experiencias y buenas prácticas con otros centros participantes en la Red.
 - Posibilidad de participar en proyectos piloto y programas innovadores de promoción de la convivencia.
-

- Acceso a una amplia base de datos de recursos y materiales educativos sobre diferentes temáticas relacionadas con la convivencia.

3. Fomento de la participación activa de toda la comunidad educativa:

- Herramientas y estrategias para promover la participación del alumnado, las familias y el profesorado en la elaboración y desarrollo del Plan de Convivencia.
- Orientación y apoyo para la creación de cauces de participación efectivos, como consejos escolares, comisiones mixtas o grupos de trabajo temáticos.
- Materiales y recursos para fomentar la comunicación fluida y el diálogo entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

4. Refuerzo de las medidas preventivas y de intervención temprana:

- Acceso a metodologías y herramientas para la identificación y análisis de factores de riesgo que puedan afectar a la convivencia en el centro.
- Asesoramiento en la elaboración e implementación de programas específicos de prevención para abordar diferentes problemáticas, como el acoso escolar, el ciberbullying o las conductas disruptivas.
- Orientación para la intervención temprana y eficaz ante situaciones conflictivas, priorizando la resolución pacífica y la mediación entre las partes implicadas.

5. Evaluación continua y mejora continua del Plan de Convivencia:

- Herramientas y estrategias para la evaluación sistemática del Plan de Convivencia y su impacto en la mejora de la convivencia escolar.
- Orientación para la identificación de indicadores clave que permitan medir el progreso y la eficacia de las medidas implementadas.
- Acceso a una red de apoyo y colaboración para compartir experiencias, analizar resultados y establecer estrategias de mejora continua del Plan de Convivencia.

En definitiva, la participación del CEIP María Moreno en la Red Escuela Espacio de Paz nos permite fortalecer nuestro compromiso con la creación de un centro educativo más inclusivo, pacífico y respetuoso con la diversidad, donde todos los miembros de la comunidad educativa se sientan valorados, seguros y motivados para aprender y desarrollarse plenamente.

11.- COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES

La cooperación con entidades e instituciones del entorno se regulan en la Orden de 20 de junio de 2011

Uno de los objetivos que nos proponemos con el plan de convivencia es facilitar la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

La conexión del centro educativo con su entorno es un aspecto fundamental dentro de un modelo de escuela capaz de adaptarse a las necesidades reales del alumnado y de sus familias, poniendo en valor los recursos que el propio entorno puede ofrecer para mejorar el proceso educativo.

La colaboración con entidades e instituciones del entorno (AMPA, Ayuntamiento, Asociaciones, etc.) debe ser coherentes con los objetivos educativos establecidos en el Plan de Centro, concretando los objetivos, los agentes, los tiempos y los mecanismos para revisar y evaluar esa colaboración.

Los Equipos de Orientación Educativa concretarán las circunstancias particulares de los centros docentes a los que atienden, con la finalidad de asesorar y facilitar la elaboración y desarrollo de los planes de orientación y de acción tutorial y de los planes de convivencia. Estas actuaciones se incluirán en el correspondiente plan anual de trabajo. Estos Equipos de

Orientación Educativa planificarán y propondrán anualmente al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar del Centro un conjunto mínimo de actuaciones, teniendo en cuenta las acciones propuestas por el Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional.

12.- RECOGIDA DE INCIDENCIAS

Además de lo establecido en la Orden de 20 de junio de 2011 sobre el registro de incidencias en materia de convivencia, la recogida de información en el sistema Séneca se regula en el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula la utilización del sistema de información Séneca para la gestión del sistema educativo andaluz, establece en el Artículo 13 que la inclusión en Séneca de la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar es obligatoria para todos los centros sostenidos con fondos públicos. Se establece un plazo máximo de treinta días hábiles para el registro de las incidencias desde que éstas se producen.

El análisis de esta información servirá de base para las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada centro.

DOCUMENTOS PARA RECOGER LAS INCIDENCIAS:

PARTE DE INCIDENCIAS GRAVE

SE PONE CUANDO APARECEN
CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA
LA CONVIVENCIA

- 1.- Por acumulación de partes de incidencia leves.
 - 2.- Agresión física un miembro de la comunidad educativa.
 - 3.- Injurias u ofensas contra un miembro de la comunidad educativa. 4.- Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad, e incitación a ellas.
 - 5.- Vejaciones o humillaciones contra un miembro de la comunidad.
 - 6.- Suplantación de la personalidad, y falsificación o sustracción de documentos.
 - 7.- Deterioro grave de las instalaciones, documentos o pertenencias del centro. 8.- Impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
 - 9.- Incumplimiento de las correcciones impuestas.
 - 10.- Amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad.
-

PARTE DE INCIDENCIAS LEVE

SE PONE FUNDAMENTALMENTE POR RAZONES EDUCATIVAS

- 1.- Impedir o dificultar el normal desarrollo de la clase.
 - 2.- Falta de colaboración sistemática. (No trabajar en clase).
 - 3.- Por permanecer en silencio y en susitio en los cambios de clase mientras viene el profesor, respetando la labor del encargado.
 - 4.- Por falta reiterada de puntualidad y de asistencia.
 - 5.- Por incumplir las normas de clase de forma reiterada después de haber sido amonestado de forma verbal. (Acumulación de amonestaciones y apercibimientos)
 - 6.- Conductas verbales o gestuales impropias o de carácter soez.
 - 7.- Por no realizar los desplazamientos al aula, el patio o de entrada y de salida de acuerdo con las normas.
 - 8.- Hurto o abandono del centro sin autorización.
 - 9.- Por usar móviles, aparatos electrónicos o similares en clase.
 - 10.- Encubrimiento o incitación a cometer conductas contrarias a la convivencia.
 - 11.- Actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la Comunidad.
 - 12.- No entrega o recogida de documentos o notificaciones a los padres.
 - 13.- Juegos violentos en el Centro (clase, pasillos, recreos...)
-

PARTE DE INCIDENCIAS LEVE

C.E.I.P.MARÍA MORENO

CURSO: 21 /22

Villanueva de Córdoba

Alumno/a: _____

Curso: _____

Fecha: _____

Incidencia: _____

Hora: _____

Materia: _____

Profesor/a: _____

Descripción: _____

Correcciones: _____

El profesor/a:

El tutor/a:

Fdo: _____

Fdo: _____



CONTRAPARTE

SE FIRMA CUANDO ÉSTE ES SOLICITADO POR EL ALUMNO

El alumno manifiesta el deseo de optar a un contraparte para poder anular el parte de disciplina.

El tutor, junto con el profesor con quien cometió la falta, así como el equipo directivo deciden la actividad a realizar por el alumno y el tiempo de realización.

Se firma el contraparte por el alumno, el tutor y el jefe de estudios

Una vez cumplido, se pasa la información a dirección y se anula el parte de disciplina.

El incumplimiento de un contraparte será tratado por la Comisión de Convivencia.

13.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Es importante que los centros educativos sepan cómo actuar ante posibles situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género, posibles agresiones al profesorado o al personal laboral del centro, cuando el centro escolarice a alumnado que manifieste una identidad de género no acorde con la asignada al nacer, así como ante alumnado con posibles problemas o trastornos de conducta.

▶ [Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar](#)

http://agrega.juntadeandalucia.es/repositorio/11102013/dc/es-an_2013101112_9132009/guia/protocolo_acoso.html

▶ [Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil](#)

http://agrega.juntadeandalucia.es/repositorio/11102013/dc/es-an_2013101112_9132009/guia/protocolo_maltrato.html

▶ [Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo](#)

http://agrega.juntadeandalucia.es/repositorio/11102013/dc/es-an_2013101112_9132009/guia/protocolo_violencia.html

▶ [Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente](#)

http://agrega.juntadeandalucia.es/repositorio/11102013/dc/es-an_2013101112_9132009/guia/protocolo_agresion.html

▶ [Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz](#)

http://agrega.juntadeandalucia.es/repositorio/11102013/dc/es-an_2013101112_9132009/guia/protocolo_identidad.html

▶ [Protocolo de actuación para la detección e intervención educativa con el alumnado con problemas o trastornos de conducta](#)

http://agrega.juntadeandalucia.es/repositorio/11102013/dc/es-an_2013101112_9132009/guia/elementos/f_prevenicion/protocolo_trastornos_conducta.pdf

Los protocolos de actuación ante posibles situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género o agresiones al profesorado o al personal laboral del centro, se recogen en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el

derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

La Orden de 20 de junio de 2011 ha sido modificada en 2015 para incluir el protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz (Orden de 28 de abril de 2015), que concreta las medidas organizativas a adoptar en el centro, así como actuaciones de sensibilización y medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación o acoso sobre el alumnado no conforme con su identidad de género.

Por su parte, el protocolo de actuación con el alumnado con posibles problemas o trastornos de conducta está recogido en las Instrucciones de 20 de abril de 2012, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

Estos protocolos deben ser conocidos por la comunidad educativa, y especialmente por los equipos directivos y los equipos de orientación educativa, y deberán ponerse en marcha en los centros cuando se tenga la evidencia o la sospecha de estar ante una de estas situaciones.

13.1.- PLAN DE ACOGIDA.

13.1.1.- INTRODUCCIÓN.

Los destinatarios son el alumnado, las familias, el profesorado y el personal no docente.

Se pretende facilitar a estas personas un conocimiento más preciso de la forma de actuar del centro y sus costumbres y buscamos que todos se sientan miembros de la comunidad fomentando la participación, a través de los siguientes **OBJETIVOS**:

- 1.- Fomentar el sentimiento de pertenencia del alumno/a al centro.
- 2.- Facilitar la inclusión en la vida del centro y del aula de todos u cada uno de los alumnos/as.
- 3.- Promover la participación de las familias en la vida del centro (Convivencia y aprendizaje).
- 4.- Facilitar la incorporación del profesorado nuevo en la vida del centro y en los procedimientos y proyectos que se desarrollan.
- 5.- Mejorar la calidad de la convivencia en el centro.
- 6.- Contribuir a la mejora y el éxito académico de todo el alumnado.

Aunque el Plan de acogida se inicia lógicamente al comienzo del curso, somos conscientes, con nuestra experiencia, que los objetivos, actividades y estrategias no pueden ser consideradas como únicas en un momento puntual, sino que deben acompañarnos a lo largo del curso escolar y en especial aplicadas al alumnado, familias y demás profesionales que se incorporan a lo largo del curso.

13. 1. 2.- EQUIPO DIRECTIVO:

Pasos a seguir:

- 1.- Una entrevista inicial será el primer contacto con las familias.
- 2.- Informar cómo es el Sistema Educativo español.
- 3.- Criterios de adscripción al centro siendo la edad el más importante.
- 4.- Traspaso de información:

Los padres o tutores legales, proporcionarán al centro educativo información sobre la vida escolar previa y aportarán una aproximación a la situación académica del alumno/a. Para detectar los posibles desfases curriculares que requieran apoyos escolares el orientador del E.O.E. seguirá los siguientes pasos:

- a.- Evaluación de la competencia curricular.
- b.- Informe de la competencia curricular.
- c.- Propuesta de acciones de apoyo escolar.

Esta intervención permite determinar en algunos casos, la conveniencia de escolarizar al menor en cursos por debajo de su edad cronológica a fin de facilitarle el aprendizaje. Así como darle el apoyo necesario en los posibles déficits en áreas instrumentales y en la lengua castellana y costumbres a través del profesor/a de A.T.A.L.

5.- Organización de las necesidades materiales.

- Valoración inicial.
- Organización del currículo a corto plazo, Actividades y materiales.
- Atención personalizada. Recursos humanos y materiales. Horarios.

13. 1. 3.- ALUMNADO:

Es muy importante que la acogida sea cálida, afectuosa y continuada, contando con la participación de todo el alumnado desde Educación Infantil hasta Educación Primaria:

A) Los pequeños/as que se incorporan por primera vez a la escuela:

En el Plan de Centro se recoge la incorporación gradual y la información a las familias.

B) Los niños-as pertenecientes a otros lugares y / o culturas y están

recién llegados:

1.- Si hay plaza en el centro y la familia trae la documentación pertinente, volverá al colegio con sus padres o tutores legales

2.- Acogida al aula:

Destacar la figura del alumno/a tutor/a (en cada clase será el delegado) y que será de gran ayuda para la rápida integración en el grupo, enseñarle las dependencias del colegio y favorecer el aprendizaje del nuevo idioma.

En la clase, nada más que el alumno-a sea capaz de desenvolverse con autonomía, será el momento de darle protagonismo y de hacer ver a todos cuántas cosas es capaz de enseñarnos (referidas a su cultura, su lengua, su familia, sus costumbres...)

3.- Contamos con el apoyo de los alumnos/as que vuelven para comenzar un nuevo curso escolar para ayudar en las tareas de acogida.

13. 1. 4.- FAMILIAS:

Se concertará una reunión con el tutor/a del grupo al que se incorpore y con los respectivos especialistas responsables del trabajo individualizado del niño.

Se insistirá en la importancia de participar en las reuniones de padres y madres, entrevistas con el tutor-a especialistas, E.O.E...

El tutor/a informará sobre:

- Normas del colegio y Normas de clase (si está comenzado el curso)
- Funcionamiento de la clase. Horario de su hijo/a y día de tutoría.
- Proceso de adaptación.
- Actividades extraescolares, Planes que se llevan a cabo en el colegio y servicios que presta (transporte, comedor, plan de apertura).
- Sistema de evaluación y de los resultados.
- Solicitará su participación y colaboración en fiestas y actividades escolares.

13. 1. 5.- PROFESORADO Y PERSONAL NO DOCENTE:

También deben establecerse actuaciones para que al comenzar el curso el personal de nueva incorporación se sienta acogido, sea presentado al resto del claustro y conozca las dependencias del centro. Además es imprescindible ofrecer la información y documentación necesaria para conocer la planificación, organización, normas y funcionamiento general del centro. Poder hacer estas actividades supone un gran esfuerzo por parte de todos, pero nos ayudará a desarrollar una mejor interacción social y afectiva entre todas las personas de la comunidad educativa y como consecuencia nuestros comportamientos serán más solidarios, participativos,

tolerantes y respetuosos.

PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.

La Ley 17/2007 (LEA) y el Decreto 328/2010 de 13 de julio en su artículo 10 trata sobre los derechos de las familias y en su apartado G dice que la familia tiene derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje del alumno y en el apartado K a suscribir un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado que atienda al alumno/a que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan tanto el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

Los tutores de cada curso, en la primera reunión tutorial del mes de octubre, informarán a los padres/madres sobre estos compromisos, que se suscribirán si a lo largo del curso surgiese algún problema, tanto en el ámbito educativo como en el de convivencia.

En caso de que surgiese un problema en el ámbito educativo que el tutor/a considerase suficientemente grave por su reiteración se seguirá el siguiente procedimiento:

- El profesor tutor/a lo anotará en la agenda, que es el medio de comunicación diario con las familias, y el alumno la traerá firmada.
- Una vez conocido por los tutores, el profesor tutor/a los citará, trámite de audiencia, en horario de tutoría, para la firma del compromiso y ver las medidas que se pueden adoptar.
- El profesor tutor llevará un seguimiento del alumno/a para ver si ha superado los objetivos planteados con las medidas propuestas, modificándolas si fuese necesario.

Si el problema pertenece al ámbito de la convivencia, se seguirá el procedimiento reflejado en el Plan de Convivencia.

Los modelos de compromiso, tanto educativo como de convivencia serán los siguientes:

COMPROMISO EDUCATIVO DEL CENTRO CON LA FAMILIA

CEIP "MARIA MORENO"

CURSO ESCOLAR 20__/____

Para hacer efectiva la normativa emanada del **Decreto 328/2010 de 13 de julio** de 2010, en el que en su título III artículo 10 hace referencia al compromiso educativo de la familia con el Centro para procurar el adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje.

Yo, _____ como padre/madre del alumno/a _____ del curso _____ de Educación _____, me **comprometo**:

- A seguir la evolución educativa de mi hijo durante el curso escolar 20__/20__
- A ver diariamente (en la agenda) las tareas que se le hayan encomendado y revisar que las realicen.
- A asistir a las reuniones en grupo o individual a las que sea citado.
- A solicitar audiencia con el tutor cuando así lo crea oportuno (al menos una vez al trimestre).
- Fomentar el respeto por los miembros de la comunidad educativa y abstenerse de hacer comentarios difamatorios que menosprecien la integridad moral o que dañen su imagen-
- A cumplir los acuerdos que se tomen, con el tutor, para la mejora del proceso educativo de mi hijo.

Este compromiso estará en vigor desde el día de su firma _____ hasta final del curso _____.

Villanueva de Córdoba ____ de _____ de 20 _____

El Profesor Tutor

El padre/madre

Fdo.-

Fdo.-

COMPROMISO DE CONVIVENCIA CON LA FAMILIA**C.E.I.P MARÍA MORENO****CURSO 20 /20**

En vista de los problemas de comportamiento y de aceptación de las normas del centro por parte del alumno/a _____, del curso _____.

Yo, _____ como padre/madre o tutor legal del mismo, me comprometo:

- Coordinarme con su tutor para recibir información de su comportamiento.
- Obligarlo a desarrollar las tareas encomendadas.
- Firmar el parte de control de comportamiento y tareas y actuar en función del mismo.

Este compromiso estará vigente desde el día _____ hasta el día _____, después del cual nos volveremos a reunir para comprobar la efectividad de las medidas adoptadas.

Villanueva de Córdoba, ____ de _____ de 20 ____

Fdo. El tutor

Fdo. El padre/madre

Fdo. El/La Jefe-a de Estudios

FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

De conformidad con el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, la coordinación de bienestar y protección en los centros docentes tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar con la dirección del Centro educativo el Plan de Convivencia.
- Promover medidas que aseguren el bienestar para el alumnado.
- Fomentar entre el personal del Centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- Fomentar el respeto a los alumnos/as con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- Identificarse ante la comunidad educativa como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia.
- Informar al personal del Centro sobre los distintos protocolos e insistir en la prevención.
- Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran intervención de los Servicios Sociales competentes e informar a las autoridades correspondientes si se valora necesario.
- Promover aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad del menor, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Promover formación dirigida al alumnado y familias para la prevención, detección precoz y protección del alumnado para detectar y responder a situaciones de vulnerabilidad del mismo.
- Fomentar a través de los Planes y Proyectos del Centro que el alumnado lleve a cabo una alimentación saludable nutritiva que permita al alumnado llevar una dieta equilibrada prestando atención a los más vulnerables.
- Velar por un uso lícito de los datos de carácter personal del alumnado

